



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 032-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, marzo 26 de 2024

VISTO:

El Exp: N°4070/2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. **CESAR ALBERTO SAAVEDRA CAZUSOL**, identificado con DNI N° 166686819, sobre **BAJA DE VEHÍCULO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que el sr. **SAAVEDRA CAZUSOL CESAR ALBERTO** con **DNI N° 16668681**, con domicilio legal en la calle San Martín N° 555 de distrito de San José, solicita baja de vehículo de características **MODELO HYUNDAI PLACA M5L639** por haberla transferido el 20 de julio del año 2022 a favor de sr. **JORGE RAMIRO MONTENEGRO CERVERA** con **DNI N° 43908829**.

Que, mediante el informe N° **152/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT**, de fecha 14 de marzo del 2024, se señala la verificación de la información en el padrón de contribuyentes encontrándose registrado en el módulo vehicular al sr. **SAAVEDRA CAZUSOL CESAR ALBERTO** con **DNI N° 16668681**, con un vehículo de placa **M5L639**, del cual mantiene deuda de los años 2023 y 2024; ya no siendo de su propiedad.

Que, mediante la copia de la partida registral vehicular N° 60957519 de la Oficina Registral de Chiclayo, emitida el 01 de marzo del 2024, se corrobora que el Sr. **MONTENEGRO CERVERA JORGE RAMIRO** con **DNI N° 43908829**, es propietario del vehículo de placa **M5L639**.

Que, estando a lo señalado en el Artículo 31 (Ley de Tributación Municipal - DECRETO LEGISLATIVO N° 776). - Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

RECIBIDO 27 MAR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 032/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

En ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y en virtud de los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos en la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Sr. SAAVEDRA CAZUSOL CESAR ALBERTO con DNI N° 16668681, sobre BAJA DE VEHÍCULO.

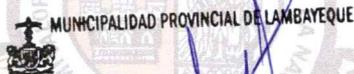
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del vehículo de placa M5L639 del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) a nombre SAAVEDRA CAZUSOL CESAR ALBERTO con DNI N° 16668681, por haberlo transferido el 20 de julio del año 2022 a favor de MONTENEGRO CERVERA JORGE RAMIRO identificado con DNI N° 43908829, por el monto de S/20,000.00.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al área de tributación inicie el proceso de inducción para el registro del Vehículo de placa M5L639, al nuevo propietario MONTENEGRO CERVERA JORGE RAMIRO identificado con DNI N° 43908829.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia De Tributación, Recaudación Y Control De La Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria.
Área De Orientación Tributaria Y Notificación.
Área De Tributación
Área De Servicios Tributarios
Área De Recaudación
JCYC/medd